

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU11-202308-00077446
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.71 /

INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA Nro. 11 DESCONGESTIÓN
SECRETARÍA DEL INTERIOR MUNICIPAL
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

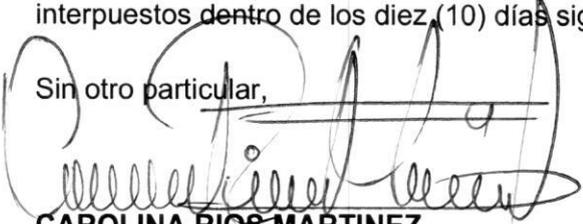
NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2-IPU11-202308-00077446

Bucaramanga, 24 de agosto de 2023.

El suscrito Inspector de Policía Urbana Nro. 11 En Descongestión II adscrito a la Secretaria del Interior de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en los incisos 2 y 3 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO, **el auto que avoca conocimiento fechado 1 de marzo de 2011**, como quiera que la citación para notificación personal enviada a la dirección física fue devuelta con la constancia de cerrado.

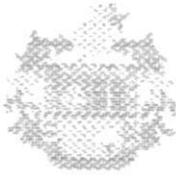
PUBLIQUESE copia íntegra el auto que **avoca conocimiento fechado 1 de marzo de 2011**, dentro del proceso policivo N° **21170** en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga www.bucaramanga.gov.co y en un lugar de acceso al público de la Inspección de Policía Urbana Nro. 11 En Descongestión II por el término de cinco (5) días, con la ADVERTENCIA de que la NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (inciso 2 artículo 69 C.P.A.C.A.) así como que contra la decisión adoptada PROCEDE el recurso de Reposición ante este Despacho y el recurso de Apelación ante el superior jerárquico, es decir ante la Secretaría del Interior. Los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Sin otro particular,


CAROLINA RÍOS MARTÍNEZ
Inspectora de Policía Urbana

Inspección de Policía Urbana Numero 11 Descongestión
Email: ins_policia_urbana11des@bucaramanga.gov.co.
Teléfono: 6337000 – ext. 336

Proyectó/ Silvia Patricia León Aparicio – CPS



75

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa al Despacho el oficio proveniente de la Oficina de la Asesora de Planeación Municipal mediante GDT N-6001 para conocimiento y fines pertinentes. El asunto quedo radicado bajo el numero 21170 del libro radicador.

Bucaramanga, Marzo 1 de 2011.

SOFIA AVILA PARRA

Apoyo Administrativo,

INSPECCION MUNICIPAL DE CONTROL URBANO Y ORNATO

Bucaramanga, Marzo Primero de Dos Mil Once (2011)

Vista la constancia inmediatamente anterior, téngase el oficio proveniente de la Oficina de la Asesora de Planeación mediante GDT N- 6001 como base para investigar los hechos que se derivan de su contenido y sancionar a los presuntos responsables, en consecuencia la Inspección de Control Urbano y Ornato en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo señalado en la ley 810 de 2003, Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes ordena:

1. **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias ,
2. **CITAR** al Propietario del Predio ubicado en la Calle 100 N 22-39 Barrio Provenza, para notificarle personalmente el presente auto informándole, que debe ejercer su derecho de defensa a través de la diligencia de descargos presentada personalmente y por escrito ante este Despacho y demás pruebas que considere pertinentes, con fundamento en el informe de la Oficina Asesora de Planeación que sirvió de base para iniciar la presente investigación. Librese el oficio de rigor y las fotocopias correspondientes.
3. **PRACTICAR** las pruebas que permitan el esclarecimiento de los hechos.

Atentamente,

MARY LUZ LANDINEZ MURILLO
INSPECTORA DE POLICIA URBANA